



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-33261535- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-33261535- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el área de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos propicia la adquisición de insumos de cuidado personal.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-3615-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0016-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-47994477-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0016-LPR22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-47993190-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-54952835-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0016-LPR22 en la que presentaron ofertas las firmas INDUSET GLOBAL SRL (CUIT 30-71249378-6); FRANCISCO VICENTE DAMIANO SA (CUIT 30-50060018-3); ESTABLECIMIENTO MAFELU S.A.S (CUIT 30-71691495-6); RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20-08336759-9); EURO SWISS SA (CUIT 30-70895389-6); MARIA AGUSTINA MARANTE (CUIT 23-32033302-4); PROVEX SRL (CUIT 30-71517096-1); PROTIND SRL (CUIT 33-71433765-9);DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (CUIT 30-71727787-9); TACSO SRL (CUIT 30-71046073-2); ANDRES DIEGO MACRI (CUIT 20-25865861-3) y GRUPO ARIES SALUD S.A. (CUIT 33-71187140-9).

Que mediante N° GEDO IF-2022-54944173-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o

deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-76915399-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-78123564-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ESTABLECIMIENTO MAFELU S.A.S (CUIT 30-71691495-6); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 2 a la firma TACSO SRL (CUIT 30-71046073-2) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma ANDRES DIEGO MACRI (CUIT 20-25865861-3).

Que bajo N° GEDO IF-2022-81786921-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0016-LPR22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0016-LPR22 para la adquisición de insumos de cuidado personal, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma ESTABLECIMIENTO MAFELU S.A.S (CUIT 30-71691495-6) el renglón N° 1 del proceso 66-0016-LPR22, por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$1.040.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. - Adjudicase a la firma TACSO SRL (CUIT 30-71046073-2) el renglón N° 2 del proceso 66-0016-LPR22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$237.600,00.-).

ARTÍCULO 4°. - Adjudicase a la firma ANDRES DIEGO MACRI (CUIT 20-25865861-3) el renglón N° 3 del

proceso 66-0016-LPR22, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$199.660,00.-).

ARTÍCULO 5°. - La suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$1.040.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. - La suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$237.600,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°. - La suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$199.660,00.-)se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm